

Estado» número 280, de fecha 23 de noviembre de 1983, página 31737, columna 2.ª, se rectifica en el sentido de que donde dice: «... fabricación mixta de trenes autoromotores "Diesel" ...», debe decir: «... fabricación mixta de trenes automotores "Diesel" ...».

## 31990 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 5 de diciembre de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	156,583	156,923
1 dólar canadiense .....	125,041	126,087
1 franco francés .....	18,870	18,925
1 libra esterlina .....	227,282	228,432
1 libra irlandesa .....	178,188	179,206
1 franco suizo .....	71,748	72,078
100 francos belgas .....	282,426	283,587
1 marco alemán .....	57,342	57,580
100 liras italianas .....	9,482	9,510
1 florín holandés .....	51,216	51,418
1 corona sueca .....	19,543	19,612
1 corona danesa .....	15,889	15,922
1 corona noruega .....	20,709	20,784
1 marco finlandés .....	26,904	27,012
100 chelines austriacos .....	813,441	817,861
100 escudos portugueses .....	120,386	120,849
100 yens japoneses .....	66,790	67,086

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**31991** RESOLUCION de 11 de noviembre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia segundo de dicho Cuerpo don Juan Rodríguez Tarancón.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia segundo de dicho Cuerpo don Juan Rodríguez Tarancón.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165-2-10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 11 de noviembre de 1983.—El Subsecretario, Carlos Sanjuán de la Rocha.

**31992** RESOLUCION de 11 de noviembre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia civil auxiliar de dicho Cuerpo don Andrés Fernández Martínez.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia civil auxiliar de dicho Cuerpo don Andrés Fernández Martínez.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165-2-10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 11 de noviembre de 1983.—El Subsecretario, Carlos Sanjuán de la Rocha.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**31993** RESOLUCION de 8 de noviembre de 1983, del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 49.685.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo, con el número 49.685, interpuesto por el Abogado del Estado, como representante y defensor de la Administración General, contra la sentencia dictada con fecha 19 de febrero de 1981 por la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso 46/1979, promovido por don Luis Castillo Raya, contra resolución de 1 de diciembre de 1978, sobre resolución de contrato de vivienda, se ha dictado sentencia, con fecha 23 de marzo de 1983, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que con estimación del recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, de 19 de febrero de 1981, debemos revocar y revocamos dicha sentencia, declarando en su lugar válidos y conformes a derecho las resoluciones de la Delegación de la Vivienda, en Granada de 15 de febrero de 1978, la confirmatoria de ella del Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, en alzada de 1 de diciembre siguiente; sin hacer expresa imposición de costas.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de noviembre de 1983.—El Director general, Francisco Luis Vera Santana.

Ilmo. Sr. Director provincial de este Departamento en Granada.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**31994** ORDEN de 29 de julio de 1983 por la que se autoriza la ampliación de enseñanzas de formación profesional en el Centro privado de Educación Especial «Civitas», de Las Palmas.

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el titular del Centro privado de Educación Especial «Civitas» (Código número 35003095), sito en calle Las Calzadas, 88, de Las Palmas, en solicitud de ampliación de enseñanzas de la Sección de Formación Profesional Especial de Primer Grado, autorizada en el citado Centro por Orden ministerial de 28 de octubre de 1981;

Resultando que el expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Las Palmas, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por el Coordinador provincial de Formación Profesional y la propia Dirección Provincial;

Vistos el Real Decreto 2639/1982, de 15 de octubre, de Ordenación de la Educación Especial; las Ordenes ministeriales de 17 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y 14 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio) y la Resolución de la entonces Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre); Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar al Centro privado de Educación Especial «Civitas» (Código número 35003095), sito en calle Las Calzadas, 88, de Las Palmas, la ampliación de enseñanzas de Formación Profesional Especial de Primer Grado, a partir del curso 1983/84, que a continuación se indican:

Modalidad: Aprendizaje de Tareas.

Rama: Agraria (tareas de jardinería y horticultura).

Puestos escolares: 15.

Segundo.—Con la ampliación autorizada en esta Orden la Sección de Formación Profesional Especial de Primer Grado del Centro de Educación Especial «Civitas» queda constituida como sigue:

Modalidad:

Adaptada. Rama Madera, Rama Vidrio y Cerámica, Rama Artes Gráficas y Rama Moda y Confección.

Aprendizaje de tareas:

Rama Agraria (tareas de jardinería y horticultura).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora del Instituto Nacional de Educación Especial.

**31995** *ORDEN de 21 de septiembre de 1983 por la que el Instituto de Formación Profesional de Fuenlabrada (Madrid), se denomina en lo sucesivo «Gaspar Melchor de Jovellanos».*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el Instituto de Formación Profesional de Fuenlabrada (Madrid), en súplica de que el mencionado Instituto se denomine «Gaspar Melchor de Jovellanos»;

Vistos los informes favorables evacuados por los distintos Organos que han intervenido en el presente expediente, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento provisional de los Centros de Formación Profesional, de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de diciembre siguiente);

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Gaspar Melchor de Jovellanos».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**31996** *ORDEN de 21 de septiembre de 1983 por la que se amplían las enseñanzas a los Instituto Politécnico e Instituto de Formación Profesional de Albacete.*

Ilmo. Sr.: Como complemento a la Orden de 12 de los corrientes por la que se pone en funcionamiento el nuevo Instituto de Formación Profesional de Albacete, por desdoblamiento del Instituto Politécnico de dicha capital, y teniendo en cuenta una mejor distribución de las enseñanzas de Formación Profesional en la citada localidad;

Este Ministerio ha tenido a bien resolver que los Instituto Politécnico e Instituto de Formación Profesional de Albacete impartan, además de las enseñanzas establecidas en la mencionada Orden e igualmente a partir del presente curso académico 1983-84, las siguientes enseñanzas:

Instituto Politécnico de Formación Profesional, segundo grado en la rama de Electricidad y Electrónica, especialidad «Electrónica Industrial». No podrán establecerse estas enseñanzas si el número de alumnos inscritos es inferior a veinte.

Instituto de Formación Profesional, primer grado en la rama Hogar, profesión «Jardines de Infancia», enseñanza concedida con carácter provisional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**31997** *ORDEN de 23 de septiembre de 1983, por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid, en orden a la modificación del plan de estudios de la Facultad de Ciencias de la Información de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 18 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 21);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudio de las Facultades Universitarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades;

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación del plan de estudios de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por Orden ministerial de 18 de

octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 21), en el sentido de incluir la asignatura de «Historia y Teoría de las libertades públicas en la información» en el quinto curso de las tres Secciones.

Segundo.—La modificación a que se refiere el número anterior no implicará aumento del gasto público.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**31998** *ORDEN de 23 de septiembre de 1983, por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de la Sección de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en orden a la modificación del plan de estudios de la Sección de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto de 1977);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudio de las Facultades Universitarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades;

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación del plan de estudios, aprobado por Orden ministerial de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto de 1977), en el sentido siguiente:

1. Las asignaturas optativas «Geografía rural» y «Geografía económica de España» se convierten en asignaturas obligatorias de 4.º y 5.º curso, respectivamente, con los nombres de «Geografía rural» y «Geografía económica».

2. Paralelamente, las actuales asignaturas obligatorias de 4.º y 5.º curso, «Estadística» e «Introducción a la Economía», se convierten en asignaturas optativas, sustituyéndose la denominación de la citada en último lugar por la de «Economía».

3. El alumno sólo podrá elegir hasta un máximo de dos asignaturas optativas que no sean de la especialidad, y siempre que correspondan a las especialidades de Historia o de Arte.

Segundo.—La modificación a que se refiere el número anterior no implicará aumento del gasto público.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 23 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**31999** *ORDEN de 3 de octubre de 1983 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Geografía e Historia, de la Universidad de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, relativa a la modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Geografía e Historia, dependiente de dicha Universidad aprobado por Orden ministerial de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto de 1977);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudio de las Facultades Universitarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa 14/1970, de 4 de agosto, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades;

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Geografía e Historia, dependiente de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Orden ministerial de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto de 1977), en el sentido de que las asignaturas optativas «Geografía Física de España» y «Geografía Regional de España», que figuran en el cuarto curso actualmente, pasen a impartirse en el quinto curso, y la asignatura optativa «Geografía Humana y Económica de España», que figura en el quinto curso del Plan actual, pase a impartirse en el cuarto curso.